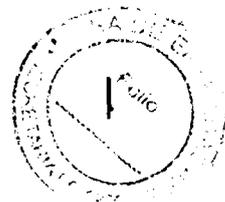


35863
27 OCT. 2015



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (Nº 9.447)

Concejo Municipal

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración los proyectos de Ordenanzas presentados por los Concejales Miatello, Cavallero, Gigliani y Foresi: incorpora a la Ordenanza Nº 8.336 “Instalación de Sistema de alerta contra siniestros en edificios de Propiedad Horizontal”; y el Concejal Boasso: incorpora a inmuebles Sistema de “Detección, alarma y comunicación de riesgos de incendios, escapes de gas, otros”, atendiendo al fatal siniestro ocurrido el 6 de agosto de 2013 en calle Salta Nº 2141, de nuestra ciudad.

Considerando: Que, es un deber del Estado Municipal promover y asegurar mecanismos fiables para la detección, alarma y comunicación de riesgos de incendios, fugas de gas, u otros que puedan poner en riesgo la vida humana en particular en las construcciones dotadas de múltiples unidades y niveles como edificios de viviendas o comerciales, públicos o privados.

Que, actualmente existen instrumentos de tecnologías modernas que permiten detectar tempranamente riesgos de incendio o escapes de gases, emitir alarmas sonoras y establecer comunicación con los organismos de atención de la emergencia civil, entre otras funciones.

Que, resulta menester evaluar e instrumentar toda medida incremental y viable para la seguridad de las personas dentro de espacios cerrados de alta densidad de circulación o estadia propios de las ciudades modernas.

Por lo expuesto, esta Comisión eleva para su tratamiento el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Incorpórese a la Ordenanza Nº 4.975/1990 “Reglamento de Edificación” la Sección 7 “De la Seguridad en Edificaciones” y el Inciso que a continuación se detalla:

7.2. “Sistemas de detección, alarma y comunicación (DAyC) de riesgos de incendios y escapes de gas”, con el fin de detectar riesgos de incendio y fugas de gas, emitiendo alarmas sonoras y lumínicas tanto en el interior como en el exterior de los inmuebles.

Dicho sistema será obligatorio para edificios de propiedad horizontal, hoteles, edificios de oficinas, comercios e industrias, ya sean públicos o privados y que por su carga de fuego así lo determine la reglamentación de la presente Ordenanza.

Todos los Sistemas de detección, alarma y comunicación (DAYC) de riesgos de incendios y escapes de gas” que se resuelvan instalar a las construcciones, deberán cumplir al menos las siguientes funciones y características:

- Detectar riesgos de incendio.
- Detectar fugas de gas.
- Emitir alarmas sonoras y lumínicas tanto en el interior como en el exterior del inmueble.
- Establecer de forma automática, a través de protocolos de comunicación, avisos a la central de emergencia de defensa civil o la que se establezca por reglamentación.
- Permitir la emisión de avisos de emergencia y comunicación a partir del accionamiento manual de la señal.
- Disponer de alimentación de energía eléctrica mediante un circuito independiente.

Art. 2º.- Créase un Registro Municipal de proveedores habilitados para instalar “Sistemas de detección, alarma y comunicación (DAyC) de riesgos de incendios y escapes de gas”, exigiéndoles a éstos la capacitación correspondiente con fabricantes o distribuidores de dicho sistema, a fin de prohibir la instalación de cualquier sistema de fabricación artesanal o de dudosa autenticidad. Así mismo el Departamento Ejecutivo Municipal estará facultado a evaluar la pertinencia de los sistemas ofrecidos a fin de otorgar la aprobación o no para la instalación de los mismos.



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho



Art. 3°.- A los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 1° de la presente norma, dicho Plan constituirá un requisito indispensable al momento de tramitar el final de obra correspondiente ante la Dirección General de Obras Particulares del Municipio.

Art. 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo no mayor a 90 días luego de haber sido sancionada, determinando las especificaciones técnicas adecuadas para todo los "Sistemas de detección, alarma y comunicación (DAyC) de riesgos de incendios y escapes de gas".

Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

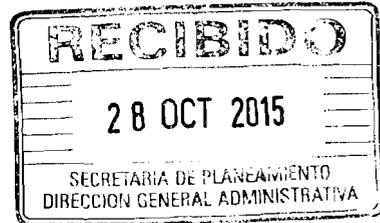
Sala de Sesiones, 15 de Octubre de 2015.

CM
20
REALIZÓ
Vº Bº

Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Paritario
Concejo Municipal De Rosario



Cjal. Miguel Zamarrin
Presidente
Concejo Municipal de Rosario



Exptes. Nros. 208.044-P-2013 y 224.851-P-2015C.M.-

//sario, **1 8 NOV 2015**

Habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756, la Ordenanza N° 9.447/15; cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Arq. PABLO BARESE
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario